

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LAVADO DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL PARQUE MÓVIL DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE PRESIDENCIA DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, PRESIDENCIA Y EMERGENCIAS

CONTR 2026 36599

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		16/06/2026 12:33:56	PÁGINA: 1 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwX2N7K5344P9TQyXtxxJ1N9cKq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP) tiene por objeto la contratación, en los términos y condiciones que se establecen en el mismo, del mantenimiento mecánico integral (preventivo y correctivo), reparación de chapa y pintura y lavado y limpieza de los vehículos adscritos al parque móvil de la Secretaría General Técnica de Presidencia de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias (en adelante CSPE). El alcance de los servicios objeto del presente pliego queda determinada por la relación de las siguientes prestaciones:

- Mantenimiento integral mecánico de los vehículos adscritos a la Secretaría General Técnica de Presidencia de la CSPE, que incluirá:
 - el mantenimiento preventivo
 - el mantenimiento correctivo
 - aportación y gestión de repuestos y fungibles
- Lavado y limpieza exterior e interior de los vehículos.
- Suministro, montaje, sustitución y reparación de neumáticos.
- Reparación de chapa y pintura de los vehículos.
- Control de calidad de los procesos y materiales suministrados.

Al objeto de alcanzar unas condiciones óptimas de eficiencia energética y economía, así como de alterar lo menos posible el servicio que realizan los vehículos oficiales, la empresa contratista deberá disponer de establecimiento técnico a una distancia máxima de 25 km. desde el Palacio de San Telmo (Sevilla)

2. DURACIÓN

El presente contrato tendrá una vigencia de 12 meses, prorrogable una o varias veces sin que en total se puedan superar los 48 meses.

3. RESPONSABLE CONTRATO

Para la gestión, desarrollo y control de este contrato, a efectos técnicos y operativos se nombrará un "responsable del contrato" que será designado por el órgano de contratación y comunicado al contratista dentro los quince días de la formalización del contrato, siendo éste el interlocutor para interpretar, ejecutar y controlar todos los apartados que contempla el presente pliego técnico.

Igualmente se designará la figura de interlocutor con la empresa adjudicataria, que se le denominará en adelante "la persona designada por la empresa".

4. FLOTA

El número de unidades que actualmente compone el parque móvil asciende a 29 vehículos, que se indican en el Anexo I. No obstante, dicho número de unidades podrá verse alterado a causa de sustituciones, altas y

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		16/06/2026 12:33:56	PÁGINA: 2 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwX2N7K5344P9TQyXtxxJ1N9cKq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

bajas, bien por resultar inservibles por su uso continuado o por averías, o porque por razones organizativas y de adecuación a las necesidades futuras puedan ser amortizadas, sustituidas por otras, o por nuevas incorporaciones. Es decir, el número de unidades, estado de los vehículos y uso que hasta ahora han desempeñado, se han tomado como punto de partida para realizar una previsión en número y tipo de trabajos (unidades de ejecución determinadas a partir de precios unitarios) que la flota ha demandado hasta la fecha, pudiendo dicha previsión cambiar, incrementarse o reducirse en cualquier momento de la vida del contrato dependiendo de lo que la flota en ese momento requiera a juicio del gestor del contrato.

5. PRESTACIONES A REALIZAR

Con carácter general el alcance de los servicios viene determinado por la relación de las siguientes prestaciones, que abarcaría a toda la flota de vehículos oficiales indicada en el Anexo I, a excepción de aquellos vehículos especificados en dicho anexo en el apartado Observaciones como vehículos de renting, los cuales solo requerirán de la prestación enumerada en el apartado 5.2. LAVADO Y LIMPIEZA DE LOS VEHÍCULOS (EXTERIOR E INTERIOR).

5.1. MANTENIMIENTO INTEGRAL MECÁNICO DE LOS VEHÍCULOS.

5.2. LAVADO Y LIMPIEZA DE LOS VEHÍCULOS (EXTERIOR E INTERIOR).

5.3. SUMINISTRO, SUSTITUCIÓN, MONTAJE Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS.

5.4. REPARACIÓN DE CHAPA Y PINTURA DE LOS VEHÍCULOS.

Los suministros y servicios que a continuación se detallan son aquellos que como mínimo han de ser prestados por el servicio de mantenimiento Integral de vehículos.

5.1. MANTENIMIENTO INTEGRAL MECÁNICO DE LOS VEHÍCULOS.

Se entiende por mantenimiento, todas las operaciones y reposición de materiales (suministros) que sean necesarios llevar a cabo en los vehículos, con objeto de prolongar su vida útil en óptimas condiciones de utilización para el fin al que se destinan y según las especificaciones establecidas por los fabricantes para cada marca y modelo.

Este servicio supone por parte del contratista, además de todas las operaciones precisas para el mantenimiento integral de los vehículos, la coordinación con el responsable del contrato de la Administración para establecer el protocolo operativo de actuación y de información.

Garantía de las reparaciones: Todas las reparaciones y sustitución de repuestos que se lleven a cabo en estos vehículos deberán efectuarse con diligencia y estar garantizadas por la empresa adjudicataria por un periodo de seis meses, desde la fecha de la devolución del vehículo y sin límites de recorrido. En el marco de esta garantía, la empresa adjudicataria se hará cargo de cualquier incidencia sobrevenida, acometiendo todas las acciones necesarias para resolver la misma.

El mantenimiento integral incluye:

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		16/06/2026 12:33:56	PÁGINA: 3 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwX2N7K5344P9TQyXtxxJ1N9cKq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **5.1.1- Mantenimiento Preventivo.**
- **5.1.2.- Mantenimiento Correctivo.**
- **5.1.3.- Aportación y Gestión de repuestos y fungibles.**

5.1.1.- Mantenimiento Preventivo.

Comprende el conjunto de operaciones que es preciso realizar periódicamente en los vehículos, a fin de evitar la aparición de averías o disminuir su intensidad, con el fin de prolongar la vida útil del vehículo en condiciones de trabajo habituales.

5.1.1.1.- Cambio de aceite.

Sustitución del aceite del motor y del filtro de aceite. El aceite, del tipo indicado por el fabricante o especificaciones superiores, con carácter general, será sintético o semisintético (debiendo en caso contrario justificar el uso de otro tipo de aceite).

El aceite será de marca de reconocido prestigio. Para el resto de especificaciones, que podrán corresponderse con las distintas clasificaciones (API, la CCMC, ACEA), se estará a lo marcado por el fabricante o características superiores.

En todos los casos, el coste de reciclaje del aceite retirado (Sigaus o equivalente) se considera incluido en el precio fijo por operación.

5.1.1.2.- Revisiones.

Las revisiones se realizarán en los plazos que indiquen los manuales de conservación de cada vehículo o, cuando se estime su necesidad, a criterio del responsable del contrato y/o bajo recomendación del contratista.

Revisión básica: Comprobación general de niveles, estado de la dirección, suspensión, pastillas de freno, limpiaparabrisas.

Revisión detallada: Diagnóstico y verificación del estado de los frenos, reposición de niveles de líquido: frenos, sistema de refrigeración, anticongelante, sistema de engrase, caja de cambios y transmisiones, batería y limpiaparabrisas; comprobación del alumbrado exterior y chequeo del desgaste y presión de los neumáticos; ajustar y comprobar frenos; asegurar retrovisores; control de luces y el estado de revoluciones del motor.

5.1.1.3.- Sustituciones:

FILTRO DE COMBUSTIBLE: Sustitución filtro de gasoil (o de gasolina, en su caso), según indicación del

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		16/06/2026 12:33:56	PÁGINA: 4 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwX2N7K5344P9TQyXtxxJ1N9cKq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

fabricante. Totalmente terminado.

FILTRO DE POLEN: Sustitución filtro de polen, según indicación del fabricante. Totalmente terminado.

PASTILLAS DE FRENO: Sustitución de las pastillas de freno, según indicación del fabricante. Totalmente terminado.

RECARGA DEL AIRE ACONDICIONADO: Carga del aire acondicionado, incluyendo el control de temperatura, control de nivel de fluido, control de filtro de habitáculo, control de estanqueidad del circuito y carga de fluido sin límite de peso.

El precio base de licitación (IVA excluido) para las operaciones de mantenimiento preventivo se ha establecido de forma detallada en el Anexo II de este documento. En el importe de cada operación está incluida la mano de obra empleada.

Para aquellas operaciones de sustitución que no estén descritas en la relación anterior, el precio se establecerá a partir de dos conceptos:

- Un precio de mano de obra fijo por operación.
- Un precio del elemento sustituido, que podrá ser comprobado según albarán de compra al proveedor u otro documento que acredite dicho precio.

5.1.1.4.- Otras operaciones de mecánica rápida.

En el caso de que surjan otras necesidades de mantenimiento que no estén incluidas en la relación anterior, el contratista deberá presentar presupuesto simplificado sobre la cuantía de la operación al responsable del contrato.

Una vez realizados los trabajos, la factura se realizará en base al precio/hora de mano de obra ofertado y los repuestos o materiales utilizados, aplicando el descuento ofertado y en concordancia con el presupuesto previamente presentado y aceptado.

Para proceder a cualquier actuación será imprescindible disponer de la autorización del responsable del contrato al presupuesto presentado. Una vez aprobado, en un plazo de 24 horas, se iniciará la reparación del vehículo.

5.1.1.5.- Garantía.

Las revisiones y servicios periódicos de mantenimiento necesarios durante el periodo de garantía de los vehículos nuevos deberán ser realizados con materiales originales de recambio y consumo, o recomendados por los fabricantes de acuerdo con las características técnicas de cada marca y modelo. Para los vehículos que se encuentren en periodo de garantía, el mantenimiento ordinario se realizará en talleres oficiales, asociados o autorizados mediante certificación por la marca.

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		16/06/2026 12:33:56	PÁGINA: 5 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwX2N7K5344P9TQyXtxxJ1N9cKq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El servicio de mantenimiento ordinario de los vehículos fuera de garantía será prestado a través del taller o talleres de asistencia, puestos a disposición por la empresa contratista.

Los materiales y repuestos utilizados para las revisiones y servicios periódicos de mantenimiento necesarios fuera del periodo de garantía del vehículo nuevo, especialmente aquellos que no afecten al motor o la seguridad del vehículo, podrán ser adquiridos en el mercado sin necesidad de que sean repuestos originales.

5.1.1.6.- Periodicidad. Relación de operaciones. Plazos.

Las intervenciones de mantenimiento ordinario: revisión, reposición y/o sustitución, si procede, se realizarán en base a los siguientes periodos estipulados:

Cambio de aceite y filtros de aceite, aire, combustible y polen: 20.000 Km.

Revisión detallada: 60.000 Km.

Kit de distribución: Cuando lo determine el fabricante o su mal estado así lo aconseje.

Neumáticos: Cuando se precise o su mal estado así lo aconseje.

Para aquellos vehículos que estén en garantía, las fechas de mantenimiento se adaptarán en función de las condiciones establecidas por el fabricante. En este sentido la empresa contratista deberá responsabilizarse de llevar a cabo todas las revisiones periódicas que establezca la marca en el libro de mantenimiento del vehículo.

Para el control de esta operativa, el contratista registrará en un parte de trabajo las operaciones realizadas en cada uno de los vehículos del Centro. El parte de trabajo podrá ser supervisado por el responsable del contrato.

5.1.2.- Mantenimiento correctivo.

5.1.2.1.- Descripción.

Se entiende por mantenimiento correctivo o extraordinario, el conjunto de operaciones a realizar como consecuencia de la aparición de una avería, golpe o desajuste en el vehículo que impida su utilización o afecte al normal rendimiento del mismo, así como a su seguridad y/o la seguridad del personal que lo utiliza y/o la del resto de usuarios de la vía.

Este mantenimiento será aplicable ante cualquier avería o mal funcionamiento por rotura, desgaste, tanto normal como precoz y/o daño, y/o siniestro, tanto de partes simples de los vehículos como complejas, que tuvieran lugar durante el periodo de vigencia del contrato.

La tipología de intervenciones derivadas de la prestación del servicio es muy amplia e incluye reparaciones de

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		16/06/2026 12:33:56	PÁGINA: 6 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwX2N7K5344P9TQyXtxxJ1N9cKq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

carrocería, chapa, pintura, mecánica, electricidad, sistemas tecnológicos, equipos de transformación, mano de obra y piezas de repuesto, entre otras. Por ello, se distinguirán dos tipos de actuaciones por parte de la empresa contratista en función de la dimensión del servicio:

- Pequeñas reparaciones.
- Otras reparaciones.

5.1.2.2.- Pequeñas reparaciones.

En esta tipología podemos encontrar servicios de reparación de pinchazos, corrección de fallos relacionados con la rodadura (alineación de dirección, equilibrado de ruedas, etc.), pequeñas intervenciones, etc., que pueden ser resueltas de forma inmediata o en un plazo no superior a veinticuatro horas.

5.1.2.3.- Otras reparaciones.

Son aquellas reparaciones que por su importancia o complejidad, supongan la inmovilización del vehículo por un plazo superior a veinticuatro horas.

Para realizar cualquier reparación el contratista procederá a elaborar un presupuesto detallado de los trabajos a realizar, a excepción de los casos en que, por la urgencia de dicha reparación o por su escasa cuantía el responsable del contrato, una vez conocida la situación y cursadas las instrucciones pertinentes, no lo considere necesario. En dicho presupuesto, además del desglose del mismo, deberán indicarse los plazos para la realización de los trabajos.

Para proceder a cualquier actuación será imprescindible disponer de la autorización del responsable del contrato al presupuesto presentado.

En cualquier caso, el importe del presupuesto deberá estar justificado en base a la oferta presentada por la empresa adjudicataria. El precio de cada operación se establecerá a partir de dos conceptos:

- Un precio euros/hora de mano de obra según oferta.
- Un precio del elemento sustituido que podrá ser comprobado según albarán de compra al proveedor u otro documento que acredite dicho precio.

Una vez aprobado el presupuesto correspondiente o haber obtenido la autorización del responsable del contrato, en el menor plazo posible se iniciará la reparación del vehículo.

Una vez realizados los trabajos, la factura se realizará en base al precio/hora de mano de obra ofertada y los repuestos o materiales utilizados aplicando el descuento sobre elementos sustituidos ofertados por la empresa y en concordancia con el presupuesto previamente presentado y aceptado.

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		16/06/2026 12:33:56	PÁGINA: 7 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwX2N7K5344P9TQyXtxxJ1N9cKq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.1.2.4.- Peritación.

En caso de discrepancias sobre el resultado de la reparación, el responsable del contrato podrá solicitar informe pericial, cuyo coste económico correrá por cuenta del contratista para dirimir la disconformidad con el trabajo realizado.

5.1.3.- Aportación y Gestión de repuestos y fungibles.

5.1.3.1.- Repuestos para mantenimiento preventivo/correctivo.

Los adjudicatarios deberán gestionar y aportar todos los repuestos necesarios para realizar el mantenimiento integral definido en este pliego.

En el Anexo II se indican las operaciones (incluida la mano de obra) y repuestos generales que, de modo orientativo y sin carácter limitativo, pueden ser necesarios para la actividad objeto del contrato. Este listado es orientativo y, si bien se ha utilizado para calcular el PBL, en ningún caso se podrá considerar como limitativo, siendo el precio base el importe máximo a ofertar.

El contratista deberá actualizar las listas de precios de las distintas marcas periódicamente, y en los suministros en los que no sea posible aportar listas oficiales de precios de terceros (precio venta cliente), el contratista podrá adjuntar, si así se le requiriese, copia de presupuesto u oferta valorada de las habituales empresas suministradoras.

Los materiales de repuesto serán preferentemente nuevos y originales de las marcas comerciales, salvo que se justifique y se proponga una alternativa de características y prestaciones similares. En este último caso, el material de repuesto propuesto deberá ser autorizado por el responsable del contrato con carácter previo a su utilización en el vehículo. Esta autorización no será necesaria si en la relación de precios inicial antes indicada el contratista hubiera presentado y justificado material de repuesto alternativo y éste hubiera sido autorizado con carácter general por el responsable del contrato.

Excepcionalmente, el taller seleccionado podrá solicitar la posibilidad de incluir piezas refabricadas, recicladas o de intercambio, siempre que no afecten a la seguridad del vehículo y supongan un ahorro económico en la factura, y previa conformidad expresa del personal responsable.

Se consideran repuestos originales los componentes, piezas o elementos que montan en serie la empresa fabricante, bien sea de forma estándar u opcional, y que por tanto figuran en los catálogos oficiales de piezas de recambio del fabricante. Los repuestos suministrados deberán contar con la correspondiente referencia del fabricante.

La Administración se reserva el derecho de exigir Certificado de Fabricación de aquellos elementos que considere de su interés, en el que se indique lugar, fecha y controles de fabricación. La fecha de fabricación de aquellas piezas que sean de goma y/o caucho, o que tengan en su composición alguno de estos materiales en un porcentaje superior al 30%, o que estén en contacto directo con el aire, no podrá ser superior a un año a contar desde la fecha de entrega de dicho material. Lo que se acreditará con el correspondiente certificado.

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		16/06/2026 12:33:56	PÁGINA: 8 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwX2N7K5344P9TQyXtxxJ1N9cKq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asimismo, para los repuestos que procedan de catálogos oficiales de piezas de recambio del fabricante y a petición de esta Administración, el contratista deberá estar en condiciones de entregar, si así se le requiere, el CERTIFICADO DE GARANTÍA de los mismos.

Será obligación del contratista aportar, si así se le requiere, el albarán de entrega del repuesto instalado. En dicho albarán figurará el número de pedido, cantidad, denominación y referencia de las piezas, el precio unitario y el importe total, indicando de forma separada el tipo de IVA aplicable, y el % de descuento ofertado en su caso.

El precio de los repuestos de cada operación se calculará en base al descuento ofertado sobre el precio de venta al público, que podrá ser comprobado según albarán de compra al proveedor u otro documento que acredite dicho precio.

5.2. LAVADO Y LIMPIEZA DE VEHÍCULOS

El contrato de servicios comprenderá los siguientes conceptos:

5.2.1 .- Lavado manual ordinario.

5.2.1.1 .- Lavado exterior.

Lavado con máquina de agua a presión y secado a mano incluyendo el aspirado del maletero.

5.2.1.2 Lavado interior.

Lavado manual de salpicadero, guarnecidos, techo, tapicería de asientos, alfombrillas y demás elementos interiores con desmontaje si fuese preciso.

5.2.2.- Frecuencia Lavados.

Para definir la frecuencia de lavados y servicios de limpieza se clasifica la flota automovilística en dos grupos:

1. Vehículos de Servicios Generales: 14
2. Vehículos Institucionales: 15

Con carácter general este servicio deberá alcanzar un mínimo de lavados de:

- Vehículos de Servicios Generales: 1 lavado cada dos meses.
- Vehículos Institucionales: 1 lavado al mes.
- Según necesidades del Servicio: 3 lavados al mes.

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		16/06/2026 12:33:56	PÁGINA: 9 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwX2N7K5344P9TQyXtxxJ1N9cKq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Todas aquellas operaciones necesarias para llevar a cabo la limpieza y lavado se podrán ejecutar en un centro de lavado externo. También, la limpieza en seco cuando el vehículo este sometido a una intervención mecánica de cualquier tipo, aprovechando la estancia del mismo en el taller del contratista.

El precio del lavado será fijo según lo establecido en el apartado de "Precio de Licitación", debiendo facturarse sin coste adicional al importe adjudicado los lavados ofrecidos gratuitamente como mejora propuestos por la empresa contratista, en el caso de que se ofrezcan estos serán los primeros lavados en consumirse.

5.3.- SUMINISTRO, SUSTITUCIÓN, MONTAJE Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS.

Este servicio alcanza el suministro y la sustitución de los neumáticos de todos los vehículos oficiales, a excepción de los de renting, que como mínimo deberá realizarse atendiendo a las normas legales que regulen esta materia. Adicionalmente, deberá tenerse en cuenta el recorrido realizado y la caducidad preventiva de los mismos según las especificaciones indicadas por el fabricante. En todo caso el periodo de sustitución de los neumáticos será como máximo el que se contempla en la tabla de mantenimiento ordinario, o cuando su estado así lo aconseje.

También se incluyen en este apartado los servicios de equilibrado, alineación. es decir, todos aquellos servicios accesorios que sean necesarios realizar para el correcto cambio y funcionamiento de los neumáticos.

Todos estos deberán efectuarse en los talleres de asistencia propios.

Los neumáticos serán de las mismas características que los equipados originalmente por el fabricante o que figuren como opcionales y homologados en la Ficha Técnica del vehículo, o que los sustituyan y sean equivalentes o superiores, y legalmente aceptados por la estación de ITV correspondiente.

5.3.1.- Suministro y montaje de neumáticos.

Este servicio alcanzará las operaciones de sustitución de los neumáticos desgastados o deteriorados por neumáticos nuevos, incluyendo el suministro y todas las operaciones necesarias para el adecuado montaje y puesta en funcionamiento de los mismos, equilibrado, sustitución de la válvula y gestión del neumático sustituido hasta que sea retirado por la empresa correspondiente (NFU, ecotasa o equivalente), en estricto cumplimiento todo ello de las normas legales que regulan esta materia.

En el caso en que los neumáticos sustituidos presenten un desgaste irregular, se intentará identificar la causa y, si fuera necesario, previa aprobación del responsable del contrato, se procederá a la alineación de uno de los ejes o de los dos, y/o al equilibrado de las ruedas que lo necesiten, según proceda.

En el caso de que se solicite la sustitución únicamente de 2 de los 4 neumáticos, estará incluida la operación de permutación de los neumáticos menos desgastados al eje que se determine por el personal de Régimen Interior.

Se entenderá por "operación de sustitución de neumáticos" la sustitución de 1 neumático. La mano de obra

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		16/06/2026 12:33:56	PÁGINA: 10 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwX2N7K5344P9TQyXtxxJ1N9cKq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

necesaria en esta operación estará incluida en el precio del neumático.

5.3.2.- Neumáticos nuevos.

Todos los neumáticos nuevos a suministrar deberán cumplir con las características técnicas mínimas estipuladas en el presente apartado, así como con todos los requisitos de homologación y normativa reguladora que les sean de aplicación. Todos los neumáticos deberán estar etiquetados y contener toda la información marcada en cada momento por la legislación en vigor.

Todos los neumáticos serán nuevos, sin uso, de una antigüedad inferior a dos años en stock.

En cuanto a sus características técnicas, se exponen los criterios a cumplir en los modelos ofertados, de mayor a menor importancia:

TURISMOS

- Baja resistencia a la rodadura.
- Alta capacidad de kilometraje.
- Alto agarre en mojado.
- Baja generación de ruido.
- Alta resistencia a la temperatura y capacidad de disipación.

NEUMÁTICOS RUNFLAT

Se caracterizan por ser un tipo de ruedas preparadas para seguir rodando en caso de producirse algún pinchazo. Los flancos están reforzados, lo que hace que sean más consistentes. Además, evita que neumático y llanta se separen debido al diseño especial en su talón.

Por las características del servicio que prestan algunos de los vehículos que componen la flota, se hace necesario la utilización de este tipo de neumáticos con especiales prestaciones, siendo en la actualidad 6 vehículos los que lo emplean.

Será obligatorio, una vez entre vigor, el cumplimiento del Reglamento (CE) n.º1222/2009 sobre el etiquetado de los neumáticos en relación con la eficiencia en términos de consumo de carburante y otros parámetros esenciales. El personal de Régimen Interior determinará para cada caso el etiquetado que corresponde a cada vehículo, en función del tipo de uso habitual del mismo.

El taller propondrá al responsable del contrato el neumático a colocar, correspondiendo a éste último aceptar o no la propuesta. Podrá autorizarse el uso de una marca concreta para determinados vehículos por el tiempo que se acuerde, no siendo necesaria la autorización expresa para cada suministro si queda reflejado por escrito la autorización genérica y el tiempo de vigencia para el uso de la marca que se autorice en los vehículos que se indiquen.

5.3.3. Neumáticos recauchutados.

La empresa contratista NO podrá, bajo ningún concepto, proceder a la colocación de neumáticos

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		16/06/2026 12:33:56	PÁGINA: 11 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwX2N7K5344P9TQyXtxJ1N9cKq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

recauchutados.

5.3.4. Garantía en neumáticos.

La garantía para cada uno de los suministros será, como mínimo, la que oferte el fabricante. La garantía es válida hasta que el desgaste de la banda de rodadura llegue a 1,6 mm o la fecha de fabricación del neumático sea inferior a 5 años, lo que ocurra antes.

Todo neumático cubierto por la garantía que no esté en condiciones de uso debido a defectos del material o a proceso de fabricación, imposibilidad de equilibrado o deformación de redondez, se tratará de la siguiente manera:

- Durante los primeros 1,6 mm de desgaste de la banda de rodadura original, el adjudicatario sustituirá el neumático en garantía por otro neumático nuevo equivalente, libre de cargo. Los impuestos aplicables al nuevo neumático, los costes de montaje, equilibrado y servicios se trasladarán al adjudicatario.

No estarán cubiertos por la garantía los daños en el neumático o desgaste irregular debido a:

- Pinchazos, cortes, desgarros, rayones, golpe en carcasa, perforación por piedra o rotura por impactos.
- Uso u operaciones inapropiadas sin limitaciones, presión de inflado inadecuado, sobrecarga, uso de llanta inadecuada, desalineado del vehículo, u otras condiciones del vehículo, componentes de suspensión gastados, fuego o calor externo, agua u otros materiales alterando el neumático, sellado o asiento incorrecto, materiales de equilibrar o relleno, vandalismo, daño malintencionado o abuso.

5.4.- REPARACIÓN DE LA CHAPA Y PINTURA DE LOS VEHÍCULOS.

La reparación de chapa y pintura comprenderá la pintura del coche completo o por diferentes partes del vehículo, e incluirá la reparación de daños leves, arañazos, picados o salpicaduras. Si la pintura es por partes se podrá distinguir entre piezas sueltas o diferentes partes del vehículo ya sea puertas traseras, delanteras, aleta delantera, trasera, capó, guardabarros o techo.

Por otro lado, si la reparación implica daños medios y graves, habrá que evaluar la mano de obra necesaria, aportando un presupuesto que deberá ser aprobado por el responsable del contrato.

6.- CONTROL DE CALIDAD.

Con el objeto de controlar la calidad de los procesos y materiales, el proveedor facilitará la visita y el examen de cualquier proceso o fase de los trabajos objeto del contrato, así como los medios necesarios para desarrollar dichas tareas, incluso mediante la visita e inspección de los locales del proveedor, debiendo éste

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		16/06/2026 12:33:56	PÁGINA: 12 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwX2N7K5344P9TQyXtxJ1N9cKq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

responder a las encuestas y formularios que se le entreguen, y pudiendo ser objeto de evaluación en todo momento.

Esta Administración podrá establecer un plan de vigilancia y control de la actividad del taller/es, el cual se llevará a cabo de forma periódica y sistemática, previa convocatoria con 48 horas de antelación, en coordinación con "la persona designada por la empresa responsable" que comprenderá como mínimo los siguientes aspectos del contrato:

- Facturación conforme a lo establecido en el presente pliego, según los conceptos y precios.
- Los materiales y piezas a utilizar serán los originales que establezca el fabricante del vehículo o marcas generalistas de fabricantes de repuestos y recambios, o los que en su caso se determinen según lo establecido en el presente pliego.
- Aceites y neumáticos de primeras marcas, o marcas aceptadas por el responsable del contrato, según lo establecido en el presente pliego.

Igualmente se faculta a la Administración para establecer inspecciones y controles sin previo aviso en la instalaciones del adjudicatario con objeto de verificar la correcta prestación del servicio contratado.

7.- TIEMPOS DE RECEPCIÓN E INTERVENCIÓN

El tiempo de recepción del vehículo será de 0 a 24 horas para las averías urgentes, a contar desde la comunicación de la orden de reparación; y de 48 a 72 horas para las averías ordinarias, desde la comunicación de la orden de reparación.

Los tiempos de entrega para las reparaciones y mantenimiento de los vehículos serán los detallados a continuación:

- Para aquellas reparaciones que supongan un tiempo empleado inferior a cuatro horas laborables, el vehículo deberá estar disponible para el usuario, como máximo, en los tres días laborables siguientes a la entrada del vehículo en el taller de asistencia.
- Cuando el tiempo de reparación se encuentre comprendido entre cuatro y doce horas laborables, el vehículo deberá entregarse al usuario, como máximo, el quinto día laborable siguiente a la entrada del vehículo en el taller de asistencia.
- Para reparaciones que supongan un tiempo efectivo de dedicación comprendido entre doce y veinte horas laborales, se hará entrega del vehículo al usuario, como máximo, el séptimo día laborable siguiente a la entrada del vehículo en el taller de asistencia.
- Cuando el tiempo empleado en la reparación sea superior a veinte horas laborales, el plazo de entrega será establecido bajo la aprobación del responsable del contrato.
- Cuando los vehículos se encuentren en el período de garantía, los tiempos de entrega estarán sujetos

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		16/06/2026 12:33:56	PÁGINA: 13 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwX2N7K5344P9TQyXtxxJ1N9cKq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

a los periodos estipulados por la marca.

En el caso de superarse los tiempos de reparación especificados anteriormente, sin existir la debida justificación por la demora, la Administración podrá aplicar la penalización especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

Excepcionalmente, el responsable del contrato podrá calificar como “urgentes” algunas operaciones de reparación, revisión y/o mantenimiento. En estos supuestos, las condiciones del servicio y los plazos de entrega de los vehículos serán los siguientes:

- La operación se iniciará en el mismo momento en que se autorice la operación por el responsable del contrato.
- La entrega del vehículo se realizará en el plazo de un día laborable por cada ocho horas o fracción de tiempo efectivo de operación de reparación, revisión o mantenimiento. La hora de entrega del vehículo será en el momento de apertura del centro de trabajo del primer día laborable.

8.- OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO

Para una efectiva operatividad del servicio el contratista facilitará una línea de teléfono y una dirección de correo electrónico para comunicarse con el responsable del contrato designado por el órgano de contratación, o persona en quien delegue.

Al objeto de alcanzar unas condiciones óptimas de eficiencia energética y economía, así como de alterar lo menos posible el servicio que realizan los vehículos oficiales, la empresa contratista deberá disponer de establecimiento técnico a una distancia máxima de 25 km. desde el Palacio de San Telmo (Sevilla).

LA JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		16/06/2026 12:33:56	PÁGINA: 14 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwX2N7K5344P9TQyXtxxJ1N9cKq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I – RELACIÓN DE VEHÍCULOS

(Marzo 2026)

MÓDELO	OBSERVACIONES
TOYOTA CAMRY	
MERCEDES V250	RENTING
RENAULT LATITUDE	
RENAULT TALISMÁN	
TOYOTA CAMRY	RENTING
PEUGEOT 508	
RENAULT LAGUNA	
SKODA SUPERB	RENTING
MAZDA 6	RENTING
TOYOTA AVENSIS	
PEUGEOT 508	
PEUGEOT 508	
TOYOTA PRIUS	
MITSUBISHI MONTERO	
CITROEN BERLINGO	
TOYOTA AVENSIS	
RENAULT ZOE	
MERCEDES BENZ	
CITROEN BERLINGO	
PEUGEOT 407	
TOYOTA AURIS	
TOYOTA AURIS	
TOYOTA PRIUS	
RENAULT LAGUNA	
VOLKSWAGEN CARAVELLE	
TOYOTA COROLLA	
TOYOTA PRIUS	
RENAULT ZOE	
RENAULT ZOE	

ANEXO II: RELACIÓN GENERAL DE REPARACIONES Y REPUESTOS PARA 12 MESES

Todas las actuaciones incluyen en el importe la mano de obra

Reparaciones recurrentes	Importe máximo IVA Excluido	n.º de operaciones	Importe total IVA Excluido
Revisiones, recargas y cambios de aceite y filtros			
Cambio de aceite, todo tipo de filtros y aditivos, aire, gasoil, polen y revisión detallada (niveles y presión de neumáticos)	220,00 €	25	5.500,00€
Recargas de gas de aire acondicionado	66,00 €	10	660,00€
Lavado de vehículos			
Lavado exterior e interior	44,00 €	60	2.640,00€
Mantenimiento correctivo y reparaciones			
Repuestos y materiales	6.000,00 €	1	6.000,00 €
Neumáticos			
Sustitución de neumáticos incluye el equilibrado y la alineación de la dirección	143,00 €	48	6.864,00€
Sustitución de neumáticos RUNFLAT incluye el equilibrado y la alineación de la dirección	247,50 €	8	1.980,00€
Equilibrado de neumáticos sin sustitución	44,00 €	10	440,00 €
Alineación de la dirección	82,50 €	10	825,00 €
Pintura vehículo completo (incluye reparación de daños leves, arañazos, picadas o salpicaduras)	1.210,00 €	1	1.210,00 €
Pintura de pequeñas piezas suelta (incluye reparación de daños leves, arañazos, picadas o salpicaduras)	132,00 €	20	2.640,00 €
Pintura lateral completo. (incluye reparación de daños leves, arañazos, picadas o salpicaduras)	330,00 €	10	3.300,00 €
Pintura parcial (puerta delantera, trasera, aleta delantera, trasera, capó, maletero, guardabarros)	110,00 €	6	660,00€
Mano de obra			
Mano de obra	66,00	150	9.900,00
TOTAL COSTE DE EJECUCIÓN IVA excluido			42.619,00€